MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1296

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 122/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ARENALES S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES, PROGRAMA DE CAMINOS RURALES, PAQUETE 1, PARAGUARI. LLAMADO MOPC N° 81/2012.

Asunción, 22 de agosto de 2017

VISTO: La nota CAC/UEP/MOPC Nº 533/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 122/2013, firmado con la empresa ARENALES S.A., para la construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá, Misiones, Programa de Caminos Rurales, Paquete 1, Paraguarí. Llamado MOPC Nº 81/2012, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1516/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012 para la construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira, Misiones, Programa de Caminos Rurales, y se adjudica el Paquete 1 a favor de la empresa ARENALES S.A.

Que en las Clausula 33 y 34 Sección 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 122/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 65/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1187/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1296

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 122/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ARENALES S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES, PROGRAMA DE CAMINOS RURALES, PAQUETE 1, PARAGUARI. LLAMADO MOPC N° 81/2012.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG Ministro N° 122/2013 suscrito con la empresa **ARENALES S.A.** para la construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones - Paquete 1, Convenio de Préstamo PG – P16.

Art. 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio N° 02 respecto al Contrato modificado por el Convenio Modificatorio N° 01, son Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos diez mil cientos sesenta y cuatro Gs. 1.465.910.164) IVA incluido; reflejando un aumento del 19,75 % con relación al Convenio Modificatorio N° 01, con este aumento el monto final del contrato asciende a Guaraníes ocho mil ochocientos ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete (Gs. 8.887.795.597) IVA incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 02 no modifica el plazo contractual.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro